

RE: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA 27001310500120230011100 DIOCLES DARIO PEÑA COPETE

Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/09/2023 15:47

Para: Eliana Moreno <coordinadorac@munozmontilla.com>

Buenos días Dra. JHOSIMAR ELINA MORENO Apoderada general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, **por instrucciones impartidas verbalmente por el señor Juez Primero Laboral del Circuito den Quibdo, se le informa que la audiencia se realizará conforme lo señalo en Audiencia de conciliación del 14 de agosto de 2023, por lo tanto, se le invita a comparecer dicha audiencia en la cual se resolverá su petición.**

Enlace Audiencia Virtual-27001310500120230011100- 6 de septiembre de 2023-Hora 9am-TyJ-Juxgado Primero Laboral del Circuito de Quido

<https://call.lifeseizecloud.com/19022115>

IDELISA ORTIZ HINESTROZA

Notificadora

De: Eliana Moreno <coordinadorac@munozmontilla.com>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 14:29

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA 27001310500120230011100 DIOCLES DARIO PEÑA COPETE

Medellín, 29 de Agosto de 2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDO

E.S.D.

Referencia: Solicitud de liquidar costas

Demandado: COLPENSIONES

JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA, identificada con la C.C. No. 43.921.415 de Bello, actuando en mi condición de Representante Legal de la Firma MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S., según Certificado de Existencia y Representación anexo, quien a su vez, funge como apoderada general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, por medio del presente escrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 2º del decreto 806 de 2020, el Literal g del artículo 5 y el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, en concordancia con el artículo 114 y 123 del C.G.P., comedidamente me permito solicitar aplazamiento de la audiencia que se llevará a cabo el día 06-09-2023 a las 9:00 am, teniendo en cuenta que la firma que represento tiene contrato con colpensiones hasta el día 31-08-2023, sin que a la fecha se haya informado la continuidad del mismo, razón por la cual y en aras de salvaguardar el derecho de defensa de la Entidad aplazo la audiencia indicada anteriormente.

Esto con el fin de cumplir así con las obligaciones contractuales adquiridas con la entidad.

Gratitud perenne,

Eliana Moreno Pedroza
Coordinadora Jurídica General

Asesora Legal

Muñoz Montilla Abogados

Muñoz y Escruceria SAS

Av. 8 Norte No.23 N - 37

Cel: 3117472128

Cali - Colombia

Calle 49 No. 50-21 Oficina 2201

Telefax: (4) 6042927

Cel: 3183584028

Edificio del Café

Medellin - Colombia